

Auditoría Incentivo Guías Turísticos



Conclusión/calificación

Satisfactorio



Fecha de Inicio de Auditoría de Cumplimiento

21 de agosto de 2020



Fecha de finalización de Auditoría de Cumplimiento

30 de octubre de 2020

Tabla de contenidos

Propósito, Antecedentes y Alcance	3
Resultados.....	¡Error! Marcador no definido.
Resumen de Resultados.....	¡Error! Marcador no definido.
Resumen de Hallazgos	4
1 O.M-Autorización de Uso de Datos Personales.....	5

Propósito, Antecedentes y Alcance

Propósito

Verificar la adecuada aplicación de la normatividad y reglamentación establecida para otorgar el incentivo a los Guías Turísticos.

Antecedentes

El Decreto Legislativo 557 de 2020 emitido el 15 de abril de 2020, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, estableció como parte de las medidas transitorias en materia de turismo para mitigar los efectos económicos derivados de la propagación del Coronavirus COVID-19 la de otorgar transferencias monetarias no condicionadas o incentivos económicos a los guías de turismo.

Mediante la Resolución 500 emitida el 30 de abril de 2020 el Ministerio de Comercio Industria y Turismo reglamento y estableció los requisitos y operatividad para la entrega de dicho incentivo.

Alcance

El alcance establecido para esta auditoría corresponde a la totalidad de los pagos realizados por el P.A. FONTUR a los Guías Turísticos Beneficiarios del incentivo establecido en el Decreto Legislativo 557 de 2020 emitido el 15 de abril de 2020, con base en la información reportada por la Secretaría General del P.A. FONTUR de manera semanal a la Contraloría General de la Republica.

Descripción de Conclusión/calificación

De acuerdo a los resultados de las pruebas efectuadas sobre la ejecución del programa de "Incentivos a Guías Turísticos" de conformidad a la normatividad aplicable expedida con ocasión de la emergencia económica generada por la pandemia de COVID 19, se concluye que los recursos asignados a este programa fueron entregados a los beneficiarios en las condiciones establecidas en dicha normatividad.

Resumen de Hallazgos

No. Hallazgo	Título	Propietario	Gravedad
1	O.M-Autorización de Uso de Datos Personales	Dirección Negocios Especiales	Bajo

1 O.M-Autorización de Uso de Datos Personales

Proceso: TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN

Responsable del Proceso: Dirección de Negocios Especiales

Propietario: Dirección Negocios Especiales

Propietario ejecutivo: Director Negocios Especiales

Información de Hallazgo

Estado general

Gravedad

Nivel de reporte a la Alta Gerencia

Abierto/a

Bajo

Vicepresidencia

Fecha de identificación

Fin del plazo para las acciones correctivas

Estado de las acciones correctivas

2 de julio de 2020

Descripción

Resolución 500 del 30 de abril de 2020, Art. 6 Transferencia del incentivo económico para guías de turismo, Numeral 2 "Solicitud de autorización de manejo de datos personales" y Art. 7 Tratamiento de Información

De acuerdo con la resolución 500, en su **artículo 7** sobre el tratamiento de información y el **artículo 6**, numeral 2 que menciona "El fondo Nacional de Turismo (Fontur) deberá solicitar al beneficiario la autorización expresa del uso de datos personales; se observó que el guía turístico interesado en el alivio económico debía ingresar a la URL <https://m.serlefin.com/lf/>, en donde se indica al guía turístico, que puede radicar su solicitud para recibir el incentivo y se le solicita responder la información, antes de poder acceder al formato, se le pide autorizar el uso de datos personales conforme a la política publicada en la página web de Fontur; sin embargo en la página de Serlefin, no hay un link que lo lleve directamente a la página de Fontur, por tanto quedó a discreción del guía turístico realizar o no la consulta.

Riesgo/impacto

No cumplimiento a las disposiciones de la resolución 500 de abril de 2020, en lo relacionado con los Artículos 6 y 7

Recomendación

Para futuros procesos es necesario asegurar que los terceros puedan tener disponibilidad y fácil acceso a las políticas de manejo de datos personales del P.A. FONTUR previamente a la aprobación o no del uso de sus datos.